

NUTRICIÓN

Información Acerca del Desayuno, del Almuerzo y de la Leche (Precios de Segundos Alimentos)

El Distrito Escolar Unificado de Madera ofrecerá desayunos y almuerzo gratuitos a todos los estudiantes en todo el distrito sin importar el nivel de ingresos. Este cambio reduce la carga para ambos, familias y administradores escolares y ayuda a asegurar que todos los estudiantes reciban alimentos nutritivos. Los estudiantes pueden comprar un segundo alimento. (Ver precios más abajo).

Estudiantes:

Desayuno: \$1.50 (leche incluida)
Almuerzo: \$2.50 (leche incluida)
Leche extra: \$.50

Adultos & No Estudiantes:

Desayuno: \$2.50 (leche incluida)
Almuerzo: \$3.50 (leche incluida)
Leche extra: \$.50

Provisión de Elegibilidad de la Comunidad (CEP)

El cambio es el resultado del distrito al implementar la Provisión de Elegibilidad de la Comunidad (CEP), una nueva opción disponible para las escuelas bajo el Programa Nacional de Almuerzo Escolar Y Programa de Desayuno Escolar. CEP le permite a las escuelas con un alto número de estudiante de bajos ingresos expandir el acceso a alimentos gratuitos en la escuelas a medida que reduce el papeleo y agiliza la operación de servicios alimenticios. Este es el segundo año en que distritos en California han tenido la oportunidad de participar en el CEP.

El CEP servirá mejor a los niños del Distrito Escolar Unificado de Madera y ayuda a asegurarse de que los estudiantes no tengan hambre en la escuela cuando están tratando de aprender. Si usted tiene alguna pregunta acerca de CEP por favor no dude en llamar a la Oficina de Nutrición Infantil al (559) 675-4546.

SEGURIDAD

Bicicletas, Patinetas y Monopatines

Para ayudar a proteger a nuestros alumnos, es necesario seguir las reglas de seguridad para el uso de bicicletas, patinetas y monopatines para ir a la escuela o de la escuela para comportamiento de ida y regreso a la escuela. Se recomienda que sólo los alumnos del 3er grado en adelante manejen sus bicicletas para ir a la escuela. El uso de cascos al montar en bicicleta es obligatorio. No se permite montar bicicletas, patinetas, ni monopatines dentro de los planteles escolares.

Preparación Para un Desastre

Las emergencias ocurren inesperadamente a cualquier hora durante el día o la noche. La confusión que pueda existir en ese momento puede reducirse al planear cuidadosamente lo que se debe hacer antes, durante, y después de la emergencia.

En caso de una emergencia durante la jornada escolar, lo mejor para los alumnos es permanecer en la escuela. Los miembros del personal escolar implementarán un plan de preparación para los desastres planeado de antemano el cual garantizará la seguridad y el bienestar de todos los alumnos mientras dure la emergencia. Durante la emergencia, es necesario que los teléfonos de la escuela estén disponibles para el personal escolar. Usted deberá comunicarse con la escuela sólo si es absolutamente necesario. Ningún alumno podrá salir de la escuela al menos que la emergencia haya terminado o hayan sido recogidos por sus padres o por personas autorizadas.

Los padres de familia deben preparar a sus hijos para una emergencia:

1. Estando informados de las instrucciones del procedimiento para emergencias que se le entrega a los niños en la escuela.
2. Manteniendo una tarjeta con los datos de emergencia del niño en el archivo escolar y actualizada constantemente.

- (i) El derecho a estar acompañado y ser aconsejado por un consejero y por individuos con conocimiento especial o capacitación relacionada a los problemas de estudiantes que están calificados como individuos con discapacidades dentro del significado de la Sección 504.
 - (ii) El derecho a presentar evidencia escrita y oral.
 - (iii) El derecho a descubrimiento de los hechos, conclusiones de la ley y una decisión por escrito preparada por el oficial de la audiencia.
 - (iv) El derecho a archivos escritos o electrónicos palabra por palabra de la audiencia preparados a costos del individuo que solicita tales archivos.
 - (v) El derecho a prohibir la introducción en la audición, de evidencia que no haya sido revelada a la otra parte o partes a los menos cinco (5) días hábiles antes de la audiencia, excepto si buena causa es demostrada.
 - (vi) Recibo de aviso de la otra parte o partes a lo menos diez (10) días hábiles antes de la audiencia, que ellos usarán los servicios de un abogado, excepto si buena causa es demostrada.
- (g) El oficial de audiencia debe entregar una decisión en aplicación a lo dispuesto a los estándares legales establecido en 34 CFR, Parte 104.
 - (h) Cualquiera de las partes puede solicitar revisar la decisión del oficial de audiencia al presentar puntualmente una solicitud con una corte de jurisdicción competente.
 - (i) El reembolso de los honorarios del abogado, testigos expertos y otros costos está disponible solo como lo autoriza la ley.
13. Quejas a Nivel del Distrito. En materias de la Sección 504 aparte de la identificación, evaluación y colocación de su hijo/a usted puede presentar una queja con el Coordinador de la Sección 504 del Distrito quien investigará los alegatos en un esfuerzo de alcanzar una resolución rápida e imparcial.
14. Quejas OCR. Usted tiene derecho de presentar una queja con la Oficina de Derechos Civiles. La dirección de la Oficina Regional que cubre a California es:
- Office for Civil Rights, U.S. Department of Education
50 Beale Street, Suite 7200
San Francisco, California 94105
(415) 486-5555
15. Asuntos de Disciplina Suspensiones/Expulsiones
- (a) Ningún estudiante de la Sección 504 puede ser expulsado por mala conducta la cual sea causada por la razón de su discapacidad, o fue el resultado de inapropiadas acomodaciones y/o modificaciones.
 - (b) Cuando la suspensión resulta en un periodo de más de 10 días de escuela consecutivos, o una serie de suspensiones que crean un patrón el cual cada uno es de 10 días o menos de duración, totalizando más de 10 días de escuela, el Equipo de Estudios Estudiantiles Sección 504 se reunirá para determinar si la mala conducta fue causada por la discapacidad del estudiante.
 - (c) Cuando expulsión está siendo considerada. El Equipo de Estudios Estudiantiles Sección 504 se reunirá. Se le dará al padre, tutor legal, a lo menos 48 horas de aviso para la reunión. El Equipo de Estudios Estudiantiles Sección 504 determinará si la conducta es la discapacidad del estudiante.
 - (d) Si el padre/tutor legal no está de acuerdo con la determinación del Equipo, él/ella puede apelar a la determinación bajo los procedimientos delineados en el paso 12, arriba.
 - (e) Un desacuerdo del padre/tutor legal con la determinación del Equipo o su solicitud para una audiencia imparcial no deberá impedir que el Distrito proceda con una expulsión o suspensión de más de 10 días, si el Equipo ha determinado que la mala conducta del estudiante no fue causada por la discapacidad del estudiante o por las inapropiadas acomodaciones y/o modificaciones.

RECORDATORIO: Los procedimientos de salvaguarda delineados en este Aviso, solo aplican a los estudiantes o sus padres/tutores legales presentado quejas bajo la Sección 504. Los estudiantes o sus padres/tutores legales presentado quejas bajo IDEA deben seguir los procedimientos en IDEA.

3. Estableciendo la ruta más segura y más directa para ir y volver de la escuela.
4. Coordinando con un vecino o un amigo para que cuide a su hijo si los padres de familia no están en la casa.

El Distrito Escolar Unificado de Madera tiene un programa de preparación para desastres detallado el cual está diseñado para afrontar desastres graves, tal como terremotos.

Nosotros seguiremos las siguientes pautas:

Si sucediera un terremoto serio durante la jornada escolar, nosotros mantendremos a todos los alumnos en la escuela en un área segura hasta que los padres de familia, sus tutores legales o las personas autorizadas en la tarjeta de emergencia lleguen a la escuela. Los alumnos que no sean recogidos permanecerán en la escuela hasta el final de la jornada normal de clases y se les dejará ir a casa en ese momento siempre y cuando sea seguro ir a casa. Equipos coordinados compuestos de miembros del personal escolar dirigirán todas las operaciones de emergencia. Si ocurre un desastre mientras los alumnos estén en camino a la escuela, ellos deberán seguir hacia la escuela o deberán ir directamente a su casa, dependiendo de las condiciones del camino o la ruta más corta. Le rogamos que hable sobre esta información en casa con su hijo.

Planes Comprensivos para la Seguridad Escolar

Se le exige a todas las escuelas que desarrollen Planes Comprensivos Para la Seguridad Escolar, los cuales, basados en un análisis vigente sobre la criminalidad escolar, identifiquen estrategias y programas adecuados para preservar la seguridad escolar y para asegurar que se apliquen con efectividad las leyes relacionadas a la seguridad escolar existentes. (Cód de Ed. 32282)

Se le exige a los planteles escolares que cada año en julio un reporte en el estatus del plan de seguridad escolar, incluyendo una descripción de los elementos claves, el cual se incluye en el reporte de responsabilidad escolar anual preparado bajo el Código de Educación §§ 33126 y 35256.

Se le exige al consejo escolar o al comité de planeación de seguridad escolar que le informe, por escrito, a las personas y entidades específicas sobre las reuniones públicas obligatorias para darle la oportunidad al público en general de expresar sus opiniones sobre el plan escolar. (Cód. de Ed. 32288)

Cada plantel escolar dentro del Distrito Escolar Unificado de Madera tiene un Plan de Seguridad Escolar el cual incluye un plan integral de preparación en caso de desastres. En cada oficina escolar se encuentran copias que usted puede inspeccionar. A partir del 1ro de enero del 2012, los procedimientos de respuesta específicos, los planes de evacuación, etc., YA NO están expuestos públicamente. Se llevan a cabo mensualmente simulacros de incendios en las escuelas primarias; en todo el distrito se llevan a cabo mensualmente simulacros de emergencias.

Departamento de Educación de California (Información Acerca de la Preparación en Caso de Emergencias)

Se le exige al Departamento de Educación de California que distribuya electrónicamente a los distritos escolares y a las oficinas de educación de cada condado materiales educativos para la preparación en caso de emergencias, por lo menos en los tres idiomas más hablados por los estudiantes del idioma inglés en California. Cuando esté disponible, esta información estará a su disposición en el sitio de Internet del CEC.

Emergencias y Desastres

En caso de un desastre, por favor sintonice estas estaciones radiales:

KMJ - 580AM (en Inglés)

KMMM - 107.3 FM (en Español)

Le rogamos que no trate de comunicarse con la escuela, ya que los teléfonos (si están en servicio) serán indispensables para el personal que esté prestando servicios de emergencia.

Materiales de Construcciones y Pesticidas Peligrosos

Los padres de familia o tutores legales tienen derecho a recibir información sobre el plan para el manejo de materiales que contengan asbestos (40 Cód. de Reglas Fed. 763.93) y a recibir información acerca del uso de pesticidas. (Cód de Ed. 17612) Esta información se encuentra en los Manuales para los estudiantes

y para los padres de familia de cada una de las escuelas, o usted se puede comunicar con el Departamento de Mantenimiento distrital al (559) 675-4534.

Plan para el Manejo del Asbesto

Un plan actualizado para el manejo de materiales que contengan asbesto dentro de las instalaciones escolares está disponible en el Departamento de Mantención del Distrito.
(40 Cód. de Reg. Fed. § 763.93)

Mochilas

La Asamblea Estatal ha decidido que los padres de familia y los tutores legales deben estar conscientes de los posibles riesgos para la salud de los alumnos que carguen mochilas pesadas. Por favor tome las acciones necesarias para evitar una posible lesión.

Ley Megan - Información Acerca de las Personas Registradas como Agresores Sexuales

La Resolución Simultánea de la Asamblea (ACR, por sus siglas en inglés) 72, Capítulo 122, Estatutos de 1997 de la Asamblea (ACR) exhorta plenamente a los distritos escolares que le informen a los padres de familia que la información sobre el registro de los agresores sexuales está disponible. Los padres de familia y los tutores legales pueden obtener la información necesaria comunicándose con entidades del orden público tales como el Departamento de Policía de Madera o el Departamento del Alguacil del Condado de Madera.

La información sobre el registro de los agresores sexuales en California también se encuentra en el sitio de Internet del Departamento de Justicia de California, <http://meganslaw.ca.ga.gov/>. El sitio de Internet también brinda información sobre cómo protegerse a sí mismo y a su familia, detalles sobre los agresores sexuales, preguntas frecuentes y los requisitos para registrarse como un agresor sexual en California.

TRANSPORTE

Límites Para los Alumnos Que Caminan

Los alumnos que residen en una zona por fuera del radio establecido como se define a continuación recibirán servicio de transporte en autobús:

1. El radio será establecido a una distancia de 1 milla del plantel escolar para los grados entre Kinder a 6to.
2. El radio será establecido a una distancia de 1.5 Millas del plantel escolar para los grados entre 7mo a 8vo.
3. El radio será establecido a una distancia de 2 millas del plantel escolar para los grados entre 9no a 12mo.

El radio se medirá dibujando una circunferencia para determinar el radio desde una ubicación central en el plantel escolar y alrededor de la escuela dentro de los límites de la zona de asistencia escolar.

Horario para los Días con Niebla

Para recibir información los días con niebla, llame a la línea telefónica del MUSD al: (559) 673-2288.

Las siguientes estaciones de radio y de televisión son recursos que usted puede utilizar para determinar si el Distrito Escolar Unificado de Madera está bajo el horario para los días con niebla. Estas estaciones transmitirán las condiciones meteorológicas periódicamente durante la mañana, comenzando a las 5:30 am:

Estaciones de Radio

En inglés KMJ 580 AM

Estaciones de Televisión

Canal 24 - KSEE

Canal 30 - KFSN

Canal 47 - KJEO

Canal 21 - KFTV

Las demoras ocasionadas por la niebla aplicarán para todo el distrito. Los padres de familia y los alumnos deben estar pendientes de la información sobre el Distrito de Madera en televisión o por radio.